

Acta 1450 – Anexo XV

**COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

PLAN DE ACCIONES 2017

I. MARCO CONCEPTUAL

La misión de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) es promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que al respecto fija el Poder Ejecutivo, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos, especialmente dentro del ámbito provincial, y asesorar, sobre temas de su competencia al Poder Ejecutivo y organismos de la Provincia y a otros recurrentes.

Dentro de sus funciones particulares le corresponde a la CIC:

- a) Dar adecuada prioridad a los temas de Investigación Científico- Tecnológica que puedan ser de interés para el desarrollo de la Provincia, sin que ello signifique un factor limitativo.
- b) Realizar Investigaciones o proyectos especiales, así como las medidas que considere adecuadas para el desarrollo y progreso de la Ciencia y la Tecnología.
- c) Crear y mantener Centros, Laboratorios e Institutos de investigación propios o asociados con otras instituciones.
- d) Otorgar subsidios y subvenciones, dentro de los planes y programas aprobados oportunamente por el Directorio de la CIC.
- e) Mantener la información actualizada y accesible sobre la realidad científica provincial.
- f) Difundir los resultados de la labor científica y técnica y facilitar la utilización de esos resultados.
- g) Auspiciar la realización de Congresos científicos y tecnológicos como así también facilitar la asistencia de su personal científico para la exposición de los resultados de sus investigaciones.
- h) Proponer al Poder Ejecutivo el otorgamiento de becas y asignarlas de acuerdo a las recomendaciones de las Comisiones Asesoras Honorarias en las temáticas de las mismas.
- d) Mantener relaciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos y privados, que sean de interés para el desarrollo de las actividades científico – tecnológicas de la provincia.

Es conocido que la responsabilidad de la CIC se ha acrecentado desde su creación en el año 1956, a partir de la incorporación a velocidad creciente de conocimiento científico - tecnológico en los sistemas de producción, en la solución de problemas sociales y en la gestión gubernamental. Estos cambios requieren de nuevos mecanismos de relación dentro de los organismos del gobierno, de nuevas relaciones con el sector productivo y de cambios dentro del propio sistema ciencia, tecnología e innovación a partir de la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación . Las nuevas relaciones entre los tres actores mencionados constituyen un sistema complejo que se da en un territorio que exige procesos incrementales de innovación y competitividad.

Los conceptos tradicionales de ciencia y técnica han evolucionado en el mundo en un proceso acelerado de aprendizaje hacia el concepto de I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) que el conjunto de investigadores y profesionales de la CIC toman como propios para la consolidación del sistema científico y la sostenibilidad de éste para con el crecimiento provincial.

Las soluciones o la investigación centrada en resolver problemas del sector productivo, público y privado, ya no es responsabilidad exclusiva del sistema científico sino que es el resultado del diálogo con los representantes públicos, empresarios y otros actores sociales. La innovación, definida en economía como la incorporación de conocimientos al mercado de productos y servicios se ha convertido, entonces, en un demandante de conocimientos, llamados habitualmente *tecnología*. Esto obliga al Estado a generar y a preocuparse por el acceso al conocimiento de las empresas instaladas en su territorio, en particular las pequeñas y medianas ya que de lo contrario pierden competitividad, con los consiguientes impactos negativos fundamentalmente sobre el empleo y la distribución de riqueza.

La Provincia de Buenos Aires, por dimensión y por historia, tiene la responsabilidad de desarrollar una política científico-tecnológica propia eficiente, que complemente la política nacional en aquellos campos específicos de la ciencia y la tecnología que su sistema productivo y su realidad social y cultural demandan. Se propicia, por lo tanto, la conformación de un “**Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación**”, que es más que la suma de las capacidades científico-tecnológicas instaladas en el territorio provincial: “implica una estrategia deliberada de articulación de esas capacidades no solo para la resolución de problemas sino para el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida del pueblo de la provincia”.

La CIC continuará durante el año 2017 interactuando con las Universidades con sede en la Provincia y el sistema científico-tecnológico nacional tratando de avanzar en propuestas de cambios sobre la legislación vigente que rige al propio sistema creado en la década de 1960, para lo cual es necesario alcanzar el consenso de nuestros investigadores, personal de apoyo y del resto del sistema, para modernizar y hacer mas ágiles las acciones entre los distintos actores involucrados. En este sentido se continuará impulsando el proyecto de ley que propone modificaciones al Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, que ya tiene estado parlamentario y que apunta a ampliar los criterios de evaluación de nuestros investigadores, a la vez que establecer la opción de diferir a solicitud del interesado la edad jubilatoria hasta los 67 años de edad.

La CIC cuenta con Centros, Laboratorios e Institutos de investigación propios y asociados radicados en diferentes distritos de la provincia, algunos de ellos están asociados con Universidades Públicas nacionales con sede en la Provincia u otros organismos de investigación. Sus investigadores, personal de apoyo a la investigación científica y becarios desarrollan, también, sus tareas en el ámbito universitario o en instituciones públicas como por ejemplo el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Durante el ejercicio 2017 se avanzará asignando recursos a los Centros, Institutos y Laboratorios Propios y Asociados en base a la producción científica y a las transferencias realizadas al sector público y privado. Por otra parte, se pondrá especial énfasis en el fortalecimiento de aquellos Centros, Laboratorios e Institutos que por distintos motivos han reducido su masa crítica de recursos humanos y se procurará, en la medida de las posibilidades presupuestarias, de mejorar la infraestructura existente, incluso de los espacios comunes del Campus Tecnológico de la CIC, ubicado en Gonnet, y en el edificio Bosque en el cual desarrollan su actividad distintos Centros.

Se espera que durante el año 2017 conjuntamente con las Instituciones con las cuales se mantienen los distintos Centros de múltiple dependencia se puedan mejorar los espacios comunes e iniciar las reformas para la puesta en valor de la arquitectura de los edificios, en particular de los existentes en el Campus Tecnológico, Gonnet.

Se potenciará durante el año 2017 la relación con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) y el MINCyT, con el objeto de obtener fondos nacionales de contraparte para el financiamiento de proyectos estratégicos para el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la provincia. Se continuará además, con la política de articulación con los otros organismos de ciencia y tecnología nacionales, en particular con el CONICET y con las Universidades Públicas con asiento en el territorio provincial.

Se potenciará el programa de becas cofinanciadas, entendiendo que el mismo es una alternativa superadora del sistema tradicional, en tanto garantiza una mayor pertinencia de los esfuerzos de formación de recursos humanos, respecto de las necesidades de la provincia, tanto a nivel de las universidades como de las empresas que adhieran al sistema. Este programa implementado hace unos años ha dado resultados satisfactorios y se considera una herramienta de extrema validez.

Asimismo, se incorporarán capacidades de gestión en cooperación internacional, procurando institucionalizar las experiencias individuales de nuestros investigadores y de nuestros Centros, Laboratorios e Institutos de Investigación

En el marco conceptual antes descrito se ha concebido el presente **Plan de Acción 2017**.

II. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la CIC para el año 2017 pueden sintetizarse en:

1.- Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir al fortalecimiento de un sistema científico-tecnológico provincial.

2.- Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos públicos, provinciales y municipales, y privados, de la Provincia.

3.- Modernizar la gestión institucional la modernización del Estado Provincial y promover un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario y dirigencial.

4.- Actualizar el marco normativo de la CIC, a partir de los resultados de la evaluación institucional que está en proceso de ejecución.

III. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A DESARROLLAR

1. En cuanto a las estrategias y acciones vinculadas con el objetivo de Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la conformación y fortalecimiento de un sistema científico-tecnológico provincial, se incluye:

1.1.- Consolidar y ampliar los recursos humanos dedicados a I+D

1.1.1. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera del Investigador Científico Tecnológico en el territorio provincial, para desarrollar sus tareas en Centros, Laboratorios e Institutos Propios y Asociados y en las áreas que se definan como prioritarias para el desarrollo provincial o de vacancia. El ingreso se realizará en los niveles de investigador asistente y/o adjunto con el fin de tender a la conformación de un esquema etario adecuado (Ley 9688/81 y Modificatorias).

1.1.2. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, en los niveles profesional y técnico (Ley 13.487 y Dto 3939/06), asignando prioritariamente las vacantes que se produzcan a los Centros, Laboratorios e Institutos propios y asociados.

1.1.3. Implementar las instancias necesarias para la evaluación cualitativa y cuantitativa de informes y solicitudes de promoción de los diversos estamentos que integran los recursos humanos para la investigación y desarrollo del sistema CIC (Investigadores, Personal de Apoyo a la Investigación y Becarios).

1.1.4. Aplicar un sistema de evaluación para los Investigadores de la Carrera del Investigador Científico Tecnológico que amplíe los criterios de valoración actuales para incluir en forma explícita las actividades de generación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.

1.1.5. Otorgar con las intervenciones de los Organismos competentes:

- 170 becas doctorales según Decreto 876/16
- 135 becas de Entrenamiento para Alumnos Universitarios según Decreto N° 728/89,
- 15 Pasantías según Decreto N° 317/79,
- 40 Becas Cofinanciadas según Decreto N° 383/14,

Las becas serán nominadas por el Directorio de la CIC previa evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias pertinentes. Se promoverán mecanismos de cofinanciación con las Universidades Nacionales y Provinciales con asiento en la Provincia y con otros organismos públicos y privados.

1.1.6. Crear la categoría de Beca Postdoctoral, a ser otorgada a quien ingresa a la carrera del Investigador de la CIC hasta su efectiva designación por parte del Poder Ejecutivo.

1.1.7. Implementar Premios Anuales para el reconocimiento a investigadores, grupos de investigación, empresas innovadoras con sede en la provincia de Buenos Aires, municipios y organizaciones no gubernamentales que se destaquen por la aplicación eficaz del conocimiento generado como resultado de la investigación científica o tecnológica.

1.1.8. Renovar parcialmente a las Comisiones Honorarias (Artículo 15 de la Ley N° 7385) determinando su composición, duración y función para asesorar en todo lo que el Directorio considere necesario para la aplicación de las normativas vigentes. Estarán integradas por personal científico de la CIC y por otras personas de reconocido prestigio científico tecnológico. En caso de personal externo a la CIC se requerirá aprobación del Poder Ejecutivo. Igual criterio se seguirá para la designación de los miembros de la Junta de Calificación estipulada en la Artículo 8 Ley N° 9688/81 y Modificatorias.

1.2.- Fortalecer las capacidades de investigación en la Provincia y promover modalidades de interacción y complementación institucional de las actividades científicas.

1.2.1. Otorgar subsidios a los miembros de la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, para afrontar los gastos generados total o parcialmente en el Plan de Tareas oportunamente aprobado por el Directorio de la CIC, teniendo como requisito la aprobación de los informes científicos anuales o bianuales que indica la ley que rige su carrera. Para los investigadores ingresantes no se tendrá en cuenta este requisito y sí la erogación de un subsidio de ingreso para la adquisición de material de investigación.

1.2.2. Convocar a concurso público para el otorgamiento de subsidios de funcionamiento y/o de capital para proyectos de investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico, los que serán evaluados y adjudicados de acuerdo a criterios de originalidad, calidad y pertinencia.

1.2.3. Generar un programa de subsidios con contraparte pública o privada, con el objeto de alcanzar desarrollos y/o soluciones a problemáticas estratégicas para el gobierno central, los gobiernos locales o el sector productivo, en temas que la contraparte considere de adopción

rápida y de interés para el desarrollo bonaerense. Los subsidios podrán estar generados por personal y/o instituciones del sistema científico con asiento en la provincia de Buenos Aires o generados en la CIC para apoyar la gestión de gobierno o de acuerdo con convenios celebrados entre la CIC y organismos internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.

1.2.4. Establecer mecanismos de articulación sistemática en temas de interés común con la Red de Universidades del Interior Bonaerense (RUNBO) y con las otras Universidades con sede en la provincia de Buenos Aires, dando prioridad a aquellas con las cuales la CIC mantiene vinculación a través de los Centros Compartidos.

1.2.5. Continuar con el Convenio de Asistencia con la CONEAU para que los investigadores CIC puedan desempeñarse como evaluadores de carreras universitarias mediante participación institucional.

1.3.- Fortalecer los Centros, Laboratorios e Institutos Propios y Asociados de la Comisión de Investigaciones Científicas

1.3.1. Otorgar subsidios para el funcionamiento de los Centros, Laboratorios e Institutos Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas de acuerdo a la magnitud física, recursos humanos con que cuentan, la producción científica y transferencias realizadas en el periodo 2016.

1.3.2.- Otorgar subsidios para la compra, adecuadamente justificada, de equipamiento a los Centros, Laboratorios e Institutos Propios y Asociados de la Comisión de Investigaciones Científicas de acuerdo a los requerimientos que surjan de sus necesidades de investigación y transferencia al medio productivo.

1.3.3. Continuar e incrementar la asignación de fondos a los Centros, Laboratorios e Institutos provenientes de ingresos generados por servicios a terceros, asesoramiento y desarrollos tecnológicos que realizan.

1.3.4. Gestionar, apoyar y articular con las distintas fuentes de financiamiento extra presupuestarias el financiamiento de infraestructura y equipamiento de Centros, Laboratorios e Institutos.

1.3.5. Afrontar por medio de subsidios la contraparte requerida por los programas específicos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y/u otros organismos de financiamiento. Se entiende que se tratará de promover que los investigadores CIC realicen sus presentaciones de subsidios financiados por MINCyT, ANPCyT u otras instituciones de financiamiento a la investigación, con el aval de la CIC.

1.3.6. Continuar la negociación de los convenios interinstitucionales con universidades y organismos de ciencia y tecnología referidos a la gestión conjunta de Centros, Laboratorios e Institutos.

1.3.8. Afrontar por medio de subsidios la contraparte requerida por los proyectos que resulten aprobados en la convocatoria conjunta realizada con el CONICET, de Proyectos de Investigación Orientados (PIOs).

1.4. - Fortalecer las herramientas de intercambio y difusión del conocimiento.

1.4.1. Otorgar subsidios para el financiamiento de publicaciones y facilitar la divulgación de los resultados de la investigación bajo distintas formas.

1.4.2. Otorgar subsidios para la realización de reuniones científico-tecnológicas, seminarios, jornadas y congresos en las disciplinas de interés de la CIC organizados en el territorio de la Provincia.

1.4.3. Apoyar económicamente la participación de investigadores en Seminarios y Congresos nacionales e internacionales sobre su especialidad, en particular para presentar los resultados de sus investigaciones.

1.4.4. Facilitar el acceso del personal científico de la CIC a las redes de bibliotecas electrónicas, proponiendo un convenio al MINCYT para acceso a la biblioteca electrónica y bases de datos como SCOPUS. Esta acción deberá poder ejecutarse desde la sede central CIC para acceso de las Comisiones Asesoras Honorarias y también en los Centros CIC.

1.4.5. Implementar y apoyar acciones de difusión para que el personal científico y tecnológico aporte los resultados de las investigaciones en el repositorio de la CIC (CIC Digital) y en otros medios de comunicación.

1.4.6. Coordinar con el MINCYT el uso de identificadores únicos de autor según se establezca a nivel nacional para total compatibilidad CIC-CONICET-SYCITAR-INCENTIVOS a través de la participación del Repositorio CIC Digital.

1.5.- Promover vocaciones vinculadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre los jóvenes de la Provincia.

1.5.1. Divulgar actividades de Ciencia y Tecnología en el territorio de la Provincia, mediante la organización y/o presencia institucional en reuniones científicas, ferias de ciencias, visitas temáticas a los Centros, presencia de investigadores en escuelas y otros organismos vinculados con la educación, la ciencia y la tecnología, etc.

1.5.2. Otorgar premios a Jóvenes Talentos en disciplinas de interés científico-tecnológico e incorporarlos a actividades de vinculación tecnológica, innovación y desarrollo en el territorio de la Provincia.

1.5.3. Organizar, financiar y gestionar programas de promoción de vocaciones científicas en los niveles iniciales del sistema educativo continuando con los programas institucionales "Científico por un Día" y "La Ciencia va a la Escuela".

1.6.- Gestionar en forma sistematizada la cooperación internacional para el desarrollo de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y en la formación y capacitación de recursos humanos.

1.6.1. Promover y financiar actividades y proyectos conjuntos con organismos extranjeros de Ciencia y Tecnología procurando el fortalecimiento del sistema de innovación.

1.6.2. Profundizar los vínculos institucionales con países y organismos extranjeros tendientes a generar oportunidades de intercambio de RRHH en áreas prioritarias para la provincia de Buenos Aires.

1.6.3. Generar capacidades para la gestión de la cooperación internacional, avanzando en lo posible hacia la creación en la CIC de una estructura de gestión específica, apta para la gestión de financiamiento externo, cooperación con instituciones del exterior y vinculación con la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales del MINCYT.

2. En cuanto al objetivo de “Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos de la Provincia y del Estado Provincial y los Municipios”, las estrategias y objetivos a desarrollar durante el año 2017 serán los siguientes:

2.1 Incentivar las actividades de articulación entre las necesidades del Estado Provincial, los Municipios y del Sector Productivo con las capacidades del sistema científico tecnológico provincial.

2.2. Apoyar emprendimientos de empresas PyME y MiPyME de alta potencialidad, para desarrollos innovadores de base tecnológica.

2.3. Articular y presentar solicitud de financiamiento para este tipo de actividades a fondos provinciales, nacionales e internacionales.

2.4. Difundir los instrumentos nacionales de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de otros organismos afines a la actividad científico-tecnológica.

2.5. Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.233, modificada por su similar N° 13.155, mediante la cual la Provincia adhiere a la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

2.6. Continuar con la aplicación del Régimen de Crédito Fiscal para Innovación Tecnológica en el marco de la Ley 23.877.

2.7. Continuar con la operatoria del Programa de Modernización Tecnológica (PMT), procurando una creciente participación de las empresas alcanzadas por el mismo, en instrumentos de financiamiento que apunten a la modernización e innovación tecnológica.

3. En cuanto al objetivo de “Modernizar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial y promover un mayor

reconocimiento de la Institución a nivel comunitario y dirigencial” se desarrollaran los siguientes aspectos:

3.1.- Mejorar la gestión de los procedimientos administrativos

3.1.1. Revisar y aprobar nuevos procedimientos administrativos, desarrollar los manuales de procedimiento correspondientes y gestionar su efectiva aplicación.

3.2. - Fortalecer la comunicación institucional y la visualización de la Institución.

3.2.1. Desarrollar acciones planificadas de comunicación estratégica institucional en el territorio de la provincia de Buenos Aires, continuando con la difusión de la Revista CIC-Digital, Noti-CIC y el programa de radio “Ciento por Ciencia” (FM Provincia).

3.2.2. Organizar y participar en eventos y reuniones sobre ciencia, innovación y desarrollo, en especial en aquellas vinculadas con la temática que se realizan en los Centros, Institutos y Laboratorios asociados o vinculados con la CIC.

3.2.3. Generar acciones de alto impacto para la comunidad bonaerense, el Estado Provincial y el tejido productivo, que permitan una mayor visualización de la CIC ante la opinión pública, como por ejemplo el Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología en el cual se presentan los temas de investigación de los becarios y los desarrollos alcanzados por los Centros Propios y Asociados. Durante el año 2017se organizará el 4º Congreso.

3.3.- Fortalecer la conectividad de la institución

3.3.1. Fortalecer el equipamiento informático y de telecomunicaciones de la Comisión y sus Centros, Laboratorios e Institutos con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión y producción científico tecnológica.

3.4.- Implementar una política integral de recursos humanos para la gestión.

3.4.1.- Continuar con el Programa de Seguridad e Higiene en los lugares de trabajo, que incluye la Sede Central y los Centros, Laboratorios e Institutos propios y asociados. Se desarrollaran acciones correctivas y preventivas como por ejemplo la adquisición de equipos desfibriladores tanto para la sede central como para la sede Bosque y el Campus Tecnológico Gonnet. A los RRHH se le continuara otorgando los elementos de protección personal como así también la indumentaria de trabajo de acuerdo a las tareas que realizan.

3.4.2. Implementar un sistema unificado de trazabilidad de los precursores químicos ante en RENPRE, disponiendo en la CIC de recursos humanos y equipamiento necesario para la gestión de las drogas empleadas en los Centros CIC, como así también de los desechos de los procesos de investigación.

3.4.3.- Continuar y profundizar las actividades de capacitación del personal, especialmente en la utilización de software de aplicación a las actividades administrativas.

3.4.4.- Continuar con el desarrollo del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) CIC, en el marco del convenio suscripto con el CONICET, generando además instancias de capacitación del personal y de los evaluadores, bajo la concepción de la mejora continua.

3.5.5 Validar procedimientos on line de evaluación con procesos de firma electrónica y virtualidad en las Comisiones Asesoras Honorarias.

4.- En cuanto al objetivo de actualizar el marco normativo de la institución

Se impulsarán las modificaciones legislativas en trámite y propondrán nuevos proyectos que contribuyan al logro de una efectiva autarquía (designación de Miembros de Comisiones Asesoras y Junta de Calificaciones, promoción de investigadores y personal de apoyo, etc.). Estos Proyectos surgirán de común acuerdo entre integrantes de los distintos estamentos que integran la CIC y serán coordinados por el Directorio de la Institución.